

	1	2	3	4	5	6	7	8	
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%	Incremento salarial
ENCARGADO	39.704,00	8%	8%	46.056,64	1.842,27	230,28	345,42	460,57	3.572,00
ADMINISTRATIVO	39.419,00	8%	8%	45.726,04	1.829,04	228,63	342,95	457,26	3.542,00
OP. DE PLAYA	39.031,00	8%	8%	45.275,96	1.811,04	226,38	339,57	452,76	3.502,00
SERENO	38.334,00	8%		41.400,72	1.656,03	207,00	310,51	414,01	3.434,00
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente								

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial en los meses de octubre y noviembre de 2020, y en enero de 2021, pagará los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y los aportes del convenio colectivo de trabajo

Prorroga del Art. 223 Bis desde el mes de Octubre 2020 hasta el mes de Marzo 2021 inclusive.

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $\$39704,00 \times 1,50\% = \$595,56 \times 3 = \$1786,68$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$1786,68 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 595,56 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	2382,24	Por 6 empleados	3573,36
Por 5 empleados	2977,80	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)

Cámara de Garajes Estacionamientos y Actividades Afines

Categoría	Salario Básico	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%	Incremento salarial
ENCARGADO	39.704,00	8%	8%	46.056,64	1.842,27	230,28	345,42	460,57	5.358,00
ADMINISTRATIVO	39.419,00	8%	8%	45.726,04	1.829,04	228,63	342,95	457,26	5.313,00
OP. DE PLAYA	39.031,00	8%	8%	45.275,96	1.811,04	226,38	339,57	452,76	5.253,00
SERENO	38.334,00	8%		41.400,72	1.656,03	207,00	310,51	414,01	5.151,00
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente								

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

Sobre las sumas que el empleador abonará en concepto de incremento salarial en los meses de octubre y noviembre de 2020, y en enero de 2021, pagará los importes correspondientes a la obra social, de conformidad con lo establecido en las leyes 23.660 y 23.661, y los aportes del convenio colectivo de trabajo

Prorroga del Art 223 Bis desde el mes de Octubre 2020 hasta el mes de Marzo 2021 inclusive.

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$39704,00 x 1,50% = \$ 595,56 x 3 = \$ 1786,68 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$1786,68 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 595,56 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	2382,24	Por 6 empleados	3573,36
Por 5 empleados	2977,80	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)



Cámara de Garajes Estacionamientos y Actividades Afines, de la República Argentina - CAGESRA -

Hipólito Yrigoyen 2736

Tel.:0800-999-1900

CCT.482/05

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO - CCT.-428/05 - A PARTIR DE FEBRERO 2021

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	45.062,00	8%	8%	52.271,92	2.090,88	261,36	392,04	522,72
ADMINISTRATIVO	44.732,00	8%	8%	51.889,12	2.075,56	259,45	389,17	518,89
OP. DE PLAYA	44.284,00	8%	8%	51.369,44	2.054,78	256,85	385,27	513,69
SERENO	43.485,00	8%		46.963,80	1.878,55	234,82	352,23	469,64
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Prorroga del Art 223 Bis desde el mes de Octubre 2020 hasta el mes de Marzo 2021 inclusive.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración= de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: \$45062 x 1,50% = \$ 675,93 x 3 = \$ 2027,79 Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

A partir de \$2027,79 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran \$ 675,93 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	2703,72	Por 6 empleados	4055,58
Por 5 empleados	3379,85	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL 1% DEL SALARIO BASICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)



CÁMARA DE GARAJES, ESTACIONAMIENTOS
Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA